



**Resolución de corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la lista definitiva con la relación de puntuaciones de los aspirantes a la bolsa de trabajo y también la lista de aspirantes excluidos por no acreditar el cumplimiento de requisitos de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera**

**Hechos**

1. El 21 de junio de 2017 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la lista definitiva con la relación de puntuaciones de los aspirantes a la bolsa de trabajo y también la lista de aspirantes excluidos por no acreditar el cumplimiento de requisitos de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera.
2. Se han advertido errores en el apartado de puntuaciones de los aspirantes de la lista definitiva.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”.

Por ello dicto la siguiente



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

## Resolución

1. Rectificar los errores observados en las puntuaciones de los aspirantes de la lista definitiva correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera.
2. Publicar esta resolución y las listas anexas en el web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)).

## Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Los recursos, pueden presentarse en las gerencias territoriales, en los Servicios Centrales del Servicio de Salud y en la sede de la Unidad de Bolsa Única (ubicada en la calle de Joan Munar, 16, de Palma), sin perjuicio de lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015. Si no se presentan en alguno de los registros propios del Servicio de Salud, hay que dirigirlos al Registro General del Servicio de Salud, sito en la calle de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma).

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 4 de julio de 2017

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras